

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: GLORIA GUTIERREZ RESTREPO

DDO: ADMINISTRADORA COLOBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES Y OTRO

RAD: 76001 31 05 010 2015 00019 00

Informe secretarial: Santiago de Cali, Diez (10) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021), a despacho el presente proceso presentando a su señoría la liquidación de las costas procesales.

Agencias en derecho Colpensiones	\$1'000.000
Agencias en derecho 2 Instancia Colpensiones	\$200.000
Agencias en derecho Alian Salud EPS	0
Agencias en derecho 2 Instancia Alian Salud	\$200.000
TOTAL	\$1.400.000

Son: Un Millón Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte., a cargo de las partes demandadas y en favor de la parte demandante.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIA
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 106

Santiago de Cali, Diez (10) de Diciembre de Dos Mol Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, procede impartirle aprobación y archivar el presente proceso.

De otra parte, la parte actora mediante allega escrito mediante mensaje de datos al correo institucional de esta oficina judicial, solicitando entrega de depósito en favor de la demandante y verificado el portar Web del Banco Agrario se evidencia consignación por parte de la encartada Alian Salud E.P.S, por las sumas de \$ 11'676.583 y \$ 4.207.610, valores que corresponde a condena impuesta en sentencia 123 del 12 de junio de 2018. En consecuencia, se dispondrá la entrega y pago de los mentados depósitos judiciales en favor de la demandante, dando por pagado la total de la obligación por la parte demanda Alian Salud E.P.S...

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 24249129 Nombre GLORIA GUTIERREZ DE RESTREP

Número de Títulos 2

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002692753	8301138310	ALIANSAUD EPS	IMPRESO ENTREGADO	15/09/2021	NO APLICA	\$ 11.676.583,00
469030002700652	8301138310	ALIANSAUD EPS	IMPRESO ENTREGADO	06/10/2021	NO APLICA	\$ 4.207.610,00
Total Valor						\$ 15.884.193,00

Por lo Expuesto, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa anotación en los libros de control de este juzgado y en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

TERCERO: ORDENAR la entrega y pago de depósito judicial No.469030002692752 y 469030002700652 por \$11'676.583 y \$4'.207.610, a la demandante, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.249.129.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Ofm

Juzgado 10 laboral del circuito de Cali
En estado nro. _175_, se notifica la presente
providencia a las partes.
Santiago de Cali, 13 de diciembre de 2021

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JOSE FRANCISCO CANIZALEZ REYES
DDO: ADMINISTRADORA COLOBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES
RAD: 76001 31 05 010 2018 0002200

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0022

Santiago de Cali, Diez (10) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta, que el mandatario judicial desiste de proceso ejecutivo que presentara el 29 de junio de 2021, por cuanto la parte ejecutante procedió a consignar en su favor la suma de \$ 3.255.606, por concepto de agencias en derecho del proceso ordinario en primera y segunda instancia y consultado el portal Web del Banco agrario de evidencia dicha consignación, en favor del aquí demandante.



NIT. 800.037.800-8



DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 6294145 Nombre JOSE FRANCISCO CANIZALES REYES

Número de Títulos 1

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002647874	9003380047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	19/05/2021	NO APLICA	\$ 3.255.606,00

Total Valor \$ 3.255.606,00

Se dispondrá entrega pago del deposito judicial No. 469030002647874 por la suma de \$3.255.606, en favor del Dr. ALVARO ROBERTO ENRIQUEZ, titular de la C.C. # 12.992.870 y T.P # 74.713 del C. S. de la J., lo anterior por cuanto obra como apoderado principal del demandante y el mismo cuenta con la facultad de recibir, conforme poder obrante el Pdf 29 de los escritos de ejecución que se encuentran ubicados en los # 05 y 06 de expediente digital OneDrive de este despacho judicial.

Igualmente, como quiera que el profesional en derecho, también desiste de la ejecución de sentencia, se accederá a las peticiones de ejecución presentadas el 29 y 30 de junio de 2021, por lo que no se realizará compensación alguna para iniciar ejecutivo y mucho menos se librara mandamiento de pago, pues las obligaciones ya se encuentran totalmente canceladas.

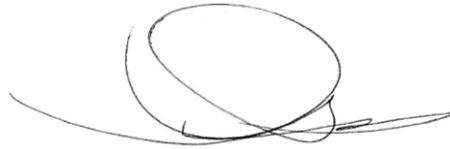
Por lo Expuesto, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: ORDENAR la entrega y pago de depósito judicial No. judicial No. 469030002647874 por la suma de \$ 3.255.606, en favor del Dr. ALVARO ROBERTO ENRIQUEZ, titular de la C.C. # 12.992.870 y T.P # 74.713 del C. S. de la J., lo anterior por cuanto obra como apoderado principal del demandante y el mismo cuenta con la facultad de recibir, conforme poder obrante el Pdf 29 de los escritos de ejecución que se encuentran ubicados en los # 05 y 06 de expediente digital OneDrive de este despacho judicial.

SEGUNDO: NO DAR trámite de compensación de ejecución ni librar mandamiento de pago, por el desistimiento presentado por la parte actora y por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Ofm

Juzgado 10 laboral del circuito de Cali
En estado nro. _175_ se notifica la presente
providencia a las partes.
Santiago de Cali, 13 de noviembre de 2021

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
CALI – VALLE

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: YOLANDA VIVEROS PERLASA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-31-05-010-2018-00370-00

Auto Interlocutorio No. 0310
Santiago de Cali, Diez (10) de Diciembre de dos Mil Veintiuno (2021)

Informo al señor Juez, que mediante comunicación enviada mediante mensaje de dato del pasado 06 de octubre de 2021, allegada por el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Cali, solicitando la remisión del proceso de la referencia al haber decretado mediante auto del pasado 7 de mayo de 2021, la acumulación de dicho proceso al radicado 76001-31-05-016-2014-00406-00.

En consecuencia, conforme lo señala el artículo 148 C.G.P, aplicable por analogía en materia procesal laboral y consultada la página de rama judicial, se evidencia que el proceso que cursa en el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Cali, persigue como pretensión principal pensión de sobrevivientes siendo el más antiguo, por lo que se dispondrá por esta oficina judicial la acumulación de dicha demanda, previa cancelación en los libros radicadores, dejando las anotaciones pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Viernes, 10 de Diciembre de 2021 - 10:42:58 A.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
016 Circuito - Laboral			Juez 16 Laboral Oralidad		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Terminos		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- CAMILO BANGUERO VIVEROS			- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES		
Contenido de Radicación					
Contenido					
PENSION DE SOREVIVIENTE					

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
21 May 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/05/2021 A LAS 12:57:44.	24 May 2021	24 May 2021	21 May 2021
21 May 2021	AUTO DE TRÁMITE	SOLICITA AL JUEZ 10 LABORAL REMITA EL PROCESO 2018-370			21 May 2021
10 Dec 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/12/2019 A LAS 16:07:05.	11 Dec 2019	11 Dec 2019	10 Dec 2019
10 Dec 2019	AUTO ORDENA OFICIAR	AL JUZGADO 10 LABORAL DLE CIRCUITO FIN DE SOLICITAR CERTIFICACIÓN PARA PROCEDER A LA ACUMULACIÓN DE PROCESOS.			10 Dec 2019
09 Dec 2019	RECEPCIÓN	EDICTO			09 Dec 2019

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=FLna3FoO9eXmJiXmonAqBjIYtyY%3d>

1/3

MEMORIAL					
24 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/10/2019 A LAS 10:10:52.	25 Oct 2019	25 Oct 2019	24 Oct 2019
24 Oct 2019	AUTO QUE ORDENA REMOVER EL AUXILIAR DE JUSTICIA	SE RELEVA CURADOR DESIGNADO A LA LITIS ANA LIGIA GONZALEZ ORTIZ.			24 Oct 2019
04 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/09/2019 A LAS 13:56:19.	05 Sep 2019	05 Sep 2019	04 Sep 2019
04 Sep 2019	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO	DE LA PARTE INTEGRADA COMO LITISCONSORCIO NECESARIO, SEÑORA MARTHA LUCIA CARRILLO TENORIO Y SE LE DESIGNA CURADOR PARA QUE LA REPRESENTA			04 Sep 2019
22 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	AVISO			22 Aug 2019
24 May 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE AVISO			24 May 2019
17 May 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD			17 May 2019
20 Mar 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACION YOLANDA VIVEROS			20 Mar 2019
26 Feb 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONSTANCIAS			26 Feb 2019
05 Feb 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	INFORME			05 Feb 2019
22 Jan 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/01/2019 A LAS 14:48:34.	23 Jan 2019	23 Jan 2019	22 Jan 2019
22 Jan 2019	AUTO DE TRÁMITE	SE ORDENA DESARCHIVO DE PROCESO Y SE REQUERIE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE REALICE LAS DILIGENCIAS TENDIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA INTEGRADA OMO LITIS.			22 Jan 2019
25 Apr 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	OFICIO DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN			25 Apr 2018
18 Apr 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE CESE DE EFECTOS JURIDICOS			18 Apr 2018
11 Jan 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RENUNCIA PODER			11 Jan 2018
13 Dec 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONSTANCIA DE ENVIO			13 Dec 2017
01 Sep 2017	MEMORIAL AL DESPACHO	COPIA AUTENTICAS SENTNECIA			01 Sep 2017
03 Aug 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/08/2017 A LAS 13:30:35.	04 Aug 2017	04 Aug 2017	03 Aug 2017
03 Aug 2017	AUTO TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO	TÁCITO			03 Aug 2017
25 Jan 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	PODER ESPECIAL.			25 Jan 2017
19 Jan 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	PODER COLPENSIONES			19 Jan 2017
21 Nov 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	PODER ESPECIAL.			21 Nov 2016
14 Jun 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/06/2016 A LAS 15:55:37.	15 Jun 2016	15 Jun 2016	14 Jun 2016
14 Jun 2016	AUTO QUE ADMITE INTEGRAR LITISCONSORCIO NECESARIO	Y ORDENA LA NOTIFICACIÓN			14 Jun 2016
14 Jun 2016	AUTO DE TRÁMITE				14 Jun 2016
09 Feb 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/02/2016 A LAS 15:24:24.	10 Feb 2016	10 Feb 2016	09 Feb 2016
09 Feb 2016	AUTO FIJA FECHA	PARA EL DIA 16/05/2016 A LAS 11:00 A.M.			09 Feb 2016

	AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA				
28 Sep 2015	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	PARA EL DIA 25/01/2016 A LAS 9:00 A.M., PARA DICTAR LA RESPECTIVA SENTENCIA			28 Sep 2015
21 Aug 2015	CONSTANCIA SECRETARIAL	PODER			21 Aug 2015
21 Aug 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	PODER			21 Aug 2015
13 Jul 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/07/2015 A LAS 10:47:56.	14 Jul 2015	14 Jul 2015	13 Jul 2015
13 Jul 2015	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	AUDIENCIA DEL ART 77 DEL CPL EL DÍA 28/10/2015 A LAS 11:00 AM			13 Jul 2015
05 Mar 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/03/2015 A LAS 15:49:25.	06 Mar 2015	06 Mar 2015	05 Mar 2015
05 Mar 2015	AUTO QUE LA TIENE POR NO CONTESTADA Y FIJA PARA 1ERA AUDIENCIA	AUDIENCIA DEL ART 77 DEL CPL EL DÍA 18/06/2015 A LAS 9:00 AM			05 Mar 2015
11 Feb 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/02/2015 A LAS 16:16:41.	12 Feb 2015	12 Feb 2015	11 Feb 2015
11 Feb 2015	AUTO QUE INADMITE CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y FIJA 1ER TRAMITE	Y CONCEDE TÉRMINO PARA SUBSNARLA			11 Feb 2015
12 Sep 2014	CONSTANCIA SECRETARIAL	ANDAJE			12 Sep 2014
04 Jul 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/07/2014 A LAS 08:11:01.	07 Jul 2014	07 Jul 2014	04 Jul 2014
04 Jul 2014	AUTO ADMITE DEMANDA				04 Jul 2014
18 Jun 2014	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 18/06/2014 A LAS 12:46:27	18 Jun 2014	18 Jun 2014	18 Jun 2014

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

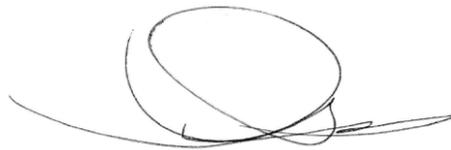
Por lo expuesto el Juzgado,

RESULEVE:

REMITIR por secretaria el presente proceso, PREVIA CANCELACIÓN DE SU RADICACIÓN y dejando las anotaciones pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI, al Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Cali.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Ofm

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO DECIMO LABORAL

La presente providencia se notificó hoy, 13 de diciembre de 2021

en el Estado No. 175, El Secretario(a)

Luz Helena Gallego Tapias

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Ref:

PROCESO: PROCESO ORDINARIO 1ª INSTANCIA

RADICADO: 76001310501020190020800

DEMANDANTE: MARIA ELENA PACHECO MORALES

DEMANDADO: LUBRICANTES CERON OCHOA S.A.

Santiago de Cali, 10 de diciembre de 2021

Auto interlocutorio No.128

Contestada la demanda por parte de la accionada, por reunir los requisitos del art. 31 del C.P.L y de la seguridad social, se admitirá su contestación y fijara fecha para la audiencia de que trata el art. 77 del CPL.

En consecuencia, se **D I S P O N E**:

TENGASE por contestada en debida forma la demanda por parte de la entidad demandada

FIJESE como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art.77 del C.P.L. y de la seguridad social, el **22 de marzo de 2022, a las 11:00 am**

DESE cumplimiento a lo dispuesto en el Dcto. 806 de 2020 para efectos de notificaciones convocatorias a audiencias y acceso al expediente digital

RECONOCER personería a la Dra. ROSALBA JOJOA RICAURTE Con .CC. 25.611.210 Titulado en ejercicio con T.P No.46946 del C.SJ., como apoderada judicial de la parte demandada

N O T I F Í Q U E S E

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

ysc

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 13 de diciembre de 2021_

En Estado No. _175__se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria